



Resolución Directoral

N° 040-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 01 de febrero de 2023

VISTOS:

Los Informes Nros 41 y 24-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP, Informe N° 332-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y el Informe N°012-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Memorándum N°134-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA e Informe N° 028 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 087-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 018-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM: "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; y por la Resolución Directoral N° 037-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la Directiva N° 002-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Programa Nacional de Saneamiento Rural", que establece lineamientos, normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en el Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N°349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA FISICA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EJECUTADOS POR EL PNSR POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)", cuyo objeto es normar los



Resolución Directoral

procedimientos técnicos y administrativos, de carácter obligatorio, de liquidación, transferencia física, legal, financiera, contable y cierre de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Rural, ejecutados por administración indirecta (por contrata), por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el ámbito de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.1 del Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la pre citada directiva establece que, el Director Ejecutivo del PNSR, a propuesta de la UTP y la UA, designará mediante Resolución Directoral, a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento, quienes se encargarán de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, con las consideraciones del literal a) del numeral 6.4.2 de la referida directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del antes citado Capítulo VI prevé que, el referido Comité de Transferencia de los PI, estará integrado por tres miembros propuestos por la UTP y la UA, y cada miembro titular contará con su respectivo miembro suplente, por un periodo de un año pudiendo este ser renovado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades de atención;

Que, en esa línea, mediante los Informes Nros 41 y 24-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP de visto, sustentado en el Informe N° 332-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, e Informe N°012-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, la Unidad Técnica de Proyectos ha propuesto a los miembros titulares y suplentes integraran que el Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento, por contrata;

Que, por su parte, la Unidad de Administración mediante el Memorándum N°134-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA e Informe N° 028 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, propone de la misma forma, a los miembros titulares y suplentes que integraran el Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento, por contrata;

Que, la Unidad de Asesoría Legal ha considerado en su pronunciamiento legal de vistos, que es procedente en el marco de lo establecido en la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 005-2022- VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA FÍSICA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EJECUTADOS POR EL PNSR POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)", que la Dirección Ejecutiva proceda con la designación del Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento, conforme las propuesta efectuadas por la Unidad Técnica de Proyectos y la Unidad de Administración;



Resolución Directoral

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012- VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento (Por Contrata), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), quienes se encargarán de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, quedando conformado se la siguiente manera:

| NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | MODALIDAD DE CONTRATO | MIEMBRO |
|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------|
| Ing. JESUS NORMAN VILLALOBOS LEON | Especialista en Supervisión II | CAS | Titular |
| Ing. JOHN EDWARD INCIO NOMBERTO | Especialista en Supervisión II | CAS | Suplente |
| Lic. NILDA VILCAPOMA VILCAPOMA | Supervisor Social | CAS | Titular |
| Lic. LAUREANO FREDDY VARGAS RAFAEL | Supervisor Social | CAS | Suplente |
| CPC. GISELA MARIBEL MENDOZA BRAVO | Especialista Senior | CAS | Titular |
| CPC. LUZ MARISOL URETA VILA | Especialista en Integración Contable | CAS | Suplente |

Artículo Segundo. - El Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI), que se conforma mediante el artículo primero precedente, sujetara su actuación de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 6.3 del Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 005-2022-



Resolución Directoral

VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada “LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA FISICA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EJECUTADOS POR EL PNSR POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)”, aprobada por Resolución Directoral N°349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) que se conforma, así como a las unidades del PNSR, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Unidad de Administración publique la presente resolución, en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.pnsr.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento